

POLÍTICAS ECONÓMICAS SOBRE EL MEDIO NATURAL Y SU EXPLOTACIÓN (SIGLOS XIV-XVI)

Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

24

Germán Navarro Espinach
Concepción Villanueva Morte
(coords.)

*POLÍTICAS ECONÓMICAS SOBRE EL MEDIO NATURAL
Y SU EXPLOTACIÓN (SIGLOS XIV-XVI)*

MURCIA

2025



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Coordinadores:

Germán Navarro Espinach
Concepción Villanueva Morte

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

La edición de este volumen ha sido financiada por el Proyecto RENAP: *Recursos naturales y actividades productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI*, subvencionado por MCIN-UEFEDER-AEI (Ref. PID2021-123509NB-I00). También ha contado con subvenciones del programa de ayudas para organización de congresos del Vicerrectorado de Política Científica, y del programa de ayudas a la investigación y transferencia de la investigación del Instituto de Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza en la convocatoria de 2025.



© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales – Prensas de la Universidad de Zaragoza

© Imagen de la portada: Boecio y los campesinos (1491). Biblioteca Nacional de Francia (París), Département des manuscrits, Néerlandais 1, f. 116v). Fuente: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b84511055/f236.image>.

ISBN papel: 979-13-87705-92-3

ISBN digital: 979-13-87705-93-0

Depósito Legal: Z 1774-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

Introducción

Germán Navarro Espinach, Concepción Villanueva Morte 9

Usos y aprovechamiento forestal del bosque en la frontera Aragón-Valencia durante la Edad Media

Joaquín Aparici Martí 19

Políticas forestales y sostenibilidad en el País Vasco y Navarra Atlántica entre los siglos XIV y XVI

Álvaro Aragón Ruano 39

Regadío municipal, poder señorial y memoria colectiva entre los ríos Palancia y Júcar (1550-1570)

Samuel Barney Blanco 63

Las tensiones estamentales entre plebeyos e hidalgos por el control de los concejos de realengo en Aragón. Cultura popular, acción política y gestión municipal en la localidad de Báguena (Teruel) en el siglo XVI

Emilio Benedicto Gimeno, David Pardillos Martín 85

Confines disputados: una aproximación a los problemas de deslinde entre las ciudades de realengo y los enclaves señoriales en la Andalucía bajomedieval

María Antonia Carmona Ruiz 129

Los frutos de la tierra. Especulación mercantil e intereses institucionales en torno a la producción de frutos secos en el Reino de Granada (ss. XIII-XVI)

Adela Fábregas García 145

Los aprovechamientos en dehesas de encinas y alcornoques en La Mancha y Extremadura en el siglo XVI

Francisco Fernández Izquierdo 165

Una frontera inexpugnable. La gestión y defensa de los términos de Zaragoza y sus recursos naturales (1440-1515)

Gonzalo Franco Ordovás 205

<i>Economía y política en torno al alumbramiento a finales de la Edad Media</i> David Igual Luis.....	235
<i>Usos, organización, gestión y limitaciones de los espacios marginales de los entornos acuáticos zaragozanos en el siglo XV</i> David Lacámara Aylón.....	257
<i>El crecimiento de la manufactura como eje de la política económica local. Los ejemplos de Manises, Llíria y Montcada durante el siglo XV</i> Antoni Llibrer Escrig	279
<i>Gestión municipal, abasto público y mercado agrario en Aragón: cámaras y monopolios de venta en el Valle del Matarraña (1558-1632)</i> José Antonio Mateos Royo	297
<i>La industria del cuero en la Zaragoza del siglo XV</i> Germán Navarro Espinach	325
<i>Un secolo di organizzazione produttiva della moneta a Napoli (1442-1546)</i> Simonluca Perfetto.....	361
<i>La caza en la región septentrional del Reino de Valencia: usos, costumbres y prácticas durante la Baja Edad Media</i> Vicent Royo Pérez.....	383

USOS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL BOSQUE EN LA FRONTERA ARAGÓN-VALENCIA DURANTE LA EDAD MEDIA

Joaquín Aparici Martí*

Universitat Jaume I de Castelló

1. INTRODUCCIÓN

En el ideario colectivo de la sociedad medieval, la relación humano-bosque llega a tener diferentes significados que abarcan desde la percepción psicológica de dicho espacio arbóreo a sus usos socio-económicos, políticos, etc (CORRAO, 1986; FERRER, 1990; CHERUBINI, 1996; CORVOL, 2004; BOURIN, 2007; HINOJOSA, 2020). Ese bosque que forma parte del ecosistema económico de la población medieval mantiene durante años una incesante pugna con el *ager*, lo que implica siempre la ruptura del difícil equilibrio entre la economía silvo-pastoril y aquella otra eminentemente agraria. Progresivamente el bosque se aleja del campesinado, bien porque su extensión mengua a medida que crece el espacio cultivado, bien porque la búsqueda de maderas y carbón provocan su retroceso, o bien por una combinación de muchos factores en común unión. Es decir, que no solo el crecimiento demográfico, con las roturaciones de tierras asociadas, provoca el progresivo retroceso de la masa forestal. En esto tuvo también una importancia considerable el progresivo desarrollo económico de aquella sociedad (SORIANO, 1995; FURIÓ, 2001; SESMA, 2001; NARBONA, 2024).

Pero algo parece que sí está claro. Y es la conciencia de que un árbol tarda mucho en crecer, y por tanto hay que velar por él, porque las talas sean selectivas y controladas a fin de evitar la regresión y destrucción del bosque. En esa tesitura, durante los siglos XIV y XV, la necesidad de controlar las posibilidades que ofrecen los recursos forestales propicia que las autoridades municipales establezcan

* Profesor titular, Universitat Jaume I. Participa del proyecto *Recursos naturales y actividades productivas en espacios interiores de la Corona de Aragón (ss. XIV-XVI)*, (PID2021-123509NB-I00), Ministerio de Ciencia e Innovación. Investigador colaborador de CEMA (Centro de Estudios Medievales de Aragón). ORCID: 0000-0002-8102-4033.

regulaciones sobre aspectos tan variados como la tala, la obtención de ceniza, etc. El resultado es un ordenamiento municipal que regula la explotación pero que manifiesta de forma paralela su preocupación por conservarlo (ESTRELLA y ASLA, 2010). Ocurre en Cadore, al norte de Venecia (AGNOLETTI, 1996) y ocurre aquí, en la zona del Maestrat-Els Ports de Morella (GUINOT, 2006).

Por todo ello, mi objetivo es observar las dinámicas socio-económicas que afectaron al bosque en el área geográfica fronteriza entre las tierras de Teruel y Castelló durante la Edad Media, desde la explotación y el transporte del producto obtenido hasta la regulación jurídica de los aprovechamientos¹.

2. ORDENANZAS Y BOSQUES

El bosque, o su masa forestal, es abundante en el área fronteriza entre las tierras de Teruel (sur del reino de Aragón) y Castelló (norte del reino de Valencia), desde la zona del Alto Palancia, pasando por la serranía de Gúdar, la comarca de l'Alcalatén y montañas de Espadán, la zona del Maestrazgo turolense y el Maestrat-Els Ports en la vertiente castellonense. Fuente de animales cinegéticos, carbón, pastos y madera, los campesinos visitan con asiduidad unas masas boscosas que se reparten entre los montes, los boalares y las dehesas, aunque todas merecen la misma consideración por parte de las autoridades locales. Entendidas como bienes comunales de los consejos, los municipios son conscientes de su importancia para todos los miembros del colectivo, de modo que la masa arbórea es protegida y regulado su aprovechamiento, concediendo licencias tanto para cortar maderas o recoger frutos, como para el carboneo y el pastoreo. Encontramos ejemplos de ese corpus legal protector en Segorbe² o en l'Alcalatén³. También en Morella y sus aldeas, prohibiendo hacer ceniza o carbón dentro de los bosques comunales a partir de *nengun fust vert, ne sech, de que·s pogués fer cabiró o lindar que agués VIII palms de larch*; o prohibir ampliar la zona de cultivo a costa del bosque (*nul hom no gos fer artigua ne rompre terra herma dins los boschs comuns*). Incluso los vecinos de

1 Archivos consultados: Arxiu Notarial de Morella (ANM), Arxiu Municipal de La Salzadella (AMLS), Arxiu Històric Municipal de Castelló (AHMCs), Archivo de la Catedral de Segorbe (ACS), Archivo Municipal de Segorbe (AMS), Archivo Municipal de Altura (AMA), Arxiu del Regne de València (ARV), Arxiu de Protocols del Reial Col·legi Seminari del Corpus Christi de València (APRCSCCV), Arxiu Municipal de Vila-real (AMV).

2 Permis para cortar pinos para construcción y prohibición de talar leña para hornos porque *destrueixen gran part del terme* pudiendo llevar a los hornos *la fornija acostumbrada de romers e lentis cle, breço e semblants mates*. AMS, nº 102 (1407/12/28); Manual de Consejos nº 223 (1499/01/17; 1502/05/14).

3 Se prohíbe sacar madera del término de Llucena salvo a los vecinos que habiten en la Tinença de l'Alcalatén y sea para uso propio. En 1433 se prohíbe cortar árboles frutales para el horno de pan. En 1520 se habla del *abús de tallar los pins que y a en lo present terme de Lucena, de tal conformitat que per haver de obrar los vehins, no es troben pins per haver-ne fet gran destrosa* (Guinot, 2006).

la zona que precisen cortar leña deben obtener previamente un permiso especial donde indicar qué madera van a conseguir (GUINOT, 2006; ROYO 2020).

De forma complementaria, la documentación notarial permite aproximarnos al nomenclátor localizador de los bosques. En 1389 se da noticia *als guardadors dels boschs comuns dels térmens generals de la vila e aldeyes de Morella* del permiso que los jurados de Vilafranca han otorgado a Pere Mir y su hijo, ambos ballesteros, para talar las maderas que precisen de tejos y de *arbres de ballestés* para su trabajo. Y aunque se habla de bosques comunes del término general de Morella, otras referencias emplazan a masas forestales concretas. En Vilafranca el pinar del Mozorro y el del bovalar (1401); el bosque del barranco de la fuente de Pedrafita (1409); el pinar del Cabeço dels Molinos cerca del barranco de Monllat y el pinar del hostal de Cabestany (1410); el carrascal diezmado contraviniendo los establecimientos municipales (1448)⁴.

También se documentan menciones al bosque de La Salsadella⁵; los pinares de la partida de la Tenalla en Benifassà en 1395-1401 donde obtener madera por orden el rey (ALANYÀ, 2000: 209)⁶; el bosque de Portell (1479); *lo bosch comú del loch de Çorita* (1483); el de Vallivana (1484); el de La Mata (1501); el de la Serra d'en Galcerá (1374)⁷. O la extracción en 1365 de maderas del término de Alcalá de Xivert por parte de vecinos de Peníscola y en 1434 de maderas del pinar de Linàs, en término de Benassal, que eran embarcadas en Castelló con dirección a Barcelona (HINOJOSA, 2020).

En el Alto Palancia la situación es similar. La masa boscosa es abundante y las maderas proceden tanto del ámbito castellonense como del turolense. En 1438 los *cabirons* para la obra de la cubierta falsa del altar de la Seo segorbina proceden de Pina y de Manzanera (Teruel). En 1501 varios turolenses se comprometen a acarrear hasta Segorbe 34 *lomeras* que tienen en término de Manzanera, en la partida del *val de Paradiso*. Además, los receptores, dos maestros vizcaínos, deben *darnos el carril huberto, por lugar lícito, en manera que el carro pueda pasar*. En 1457 en la obra del campanario de la Seo se precisa un tronco de carrasca que proviene de Jérica y en 1504 se aporta *fusta de bigarrons que haveu feta en lo terme de Exèriqua*⁸.

4 ANM, 051, f. 32r (1389/09/01); 076, f. 20r (1401/04/15); 086, sf (1409/06/20); 087, sf (1410/02/07; 03/08 y 04/30); 210, f. 90r (1448/12/09).

5 AMLS, clavería f. 12v (1423-1424). En 1417 se prohíbe cortar maderas en la dehesa salvo necesidad de los vecinos y con la finalidad de obras edilicias (Díaz, 2018: 169).

6 Son 3000 pinos para construir la casa consistorial de Morella. Además Martí I solicitó en 1406 la tala de 1000 pinos de Teruel y 1000 de Villel para construir un monasterio en Barcelona (Sesma, 2001: 202).

7 ANM, 275, f. 9r (1479/03/03); 282, f. 31r (1483/07/26); 324, f. 10r (1484/12/09); 293, f. 12r (1501/03/17); AMVL, clavería 212, f. 42v (1374/03/07).

8 ACS, fábrica nº 361 (año 1438); nº 364 (año 1457); 720 / 1 (1501/05/10); 716 / 1 (1504/05/12).

Como podemos intuir, existe una importante masa arbórea en un espacio comunitario y concejil. Pero también en espacios privados. Esta se detecta en los lindes de algún mas, de parcelas, de dehesas, etc., haciéndose mención explícita a su aprovechamiento forestal, como en Vilafranca (1514)⁹; Castellfort (1448, 1505)¹⁰; La Salzadella (1384)¹¹; o el Alto Palancia (1426)¹².

3. USOS BÁSICOS: CONSTRUCCIÓN, LEÑA Y CARBÓN

En conjunto, los diversos especímenes arbóreos mencionados en los documentos son tejos, árboles de ballesteros, árboles *donzells* (jóvenes), pinos, carrascas, almez (*llidoner*), álamos o chopos (*albés*), enebros y robles, de los que se obtendrá la materia prima necesaria. Por lo general, las ramas pueden usarse como combustible para las chimeneas y calefacción del hogar; ciertos arbustos y el carbón sirven para el trabajo de los herreros; se obtienen las maderas necesarias para la obra edilicia y construcción naval, o para que los carpinteros puedan fabricar cualquier útil necesario; y también ceniza para otros ámbitos productivos como el curtido del cuero o la fabricación de jabón, etc. En 1506 en las masadas del Campello, término de Morella, el actual propietario reconoce el derecho del anterior propietario de que *pogués traure dels boscos de les dites massades lenya, thea, visch e altres fustes per a ell e als seus necessàries*¹³. En definitiva, el bosque provee y cubre un gran número de necesidades vinculadas y satisfechas con madera o sus derivados.

La primera materia prima es el propio tronco del árbol ofrecido en diversas tipologías. Las más referenciadas hablan de *cabiró* (viga mediana que sujetas las travesas en tejados con pendiente); *lomera* (viga gruesa transversal sobre la que se asientan las vigas medianas); *bigarró* (trozo de madera cuadrangular, de diversos tamaños); troncos, tablas y tablones, etc. En enero y en abril de 1315 el vecino de Mosqueruela (Teruel) Joan Adalill vende *fusta, ço és fusta de pi* en formato de

9 Alfonso Tena, de Vilafranca da licencia a Bartomeu Tena de poder fer e traure lenya per a son propri ús del quarrasqual del mas de Riber si e segons que ells la tenen. ANM, 320, sf (1514/03/27).

10 En 1448 Antoni Fabregat, de Castellfort, nombra procurador a Joan Ribeç, de Vilafranca, dándole poder para que se pueda clamar de tots aquells qui faran dan et als en lo seu carrascal situat dins lo present terme. És convengut entre ells que durant la procura puxe servir-se per a son ampriu de les fustes del dit carrascal sens frau e pagar la peyta de aquell. En 1505 la viuda de Jaume Tárrega arrienda a Joan Celma una tierra y pinar que posee en su mas, término de Castellfort, por 4 años. Finalizado el plazo, si Celma quiere seguir con la parcela debe pagarle *lo cinqüé contant cad-any lo que talarà*. ANM, 210, f. 50v (1448/05/05); 254, f. 127r (1505/01/18).

11 ADCs, Montesa, microfilm 130, f. 11r (1384/09/20).

12 Jaume d'Escó y Jaume Ramo veedores ferent relació haver vista una tala en lo mont en certs pins que an tallat e pres de l'heretat d'en Domingo Mançanera. AMS, asig. 120 (1426/05/04).

13 ANM, 318 (1506/01/14).

*fulla, taules e cabirons, e tota altra fusta*¹⁴; en 1395 se mencionan *taules portalenyes, e fulla de treyta*¹⁵. En ocasiones se incluyen además algunas características definitorias del producto, como cantidad, longitud o anchura¹⁶.

Uno de los principales usos de estas maderas es en el ámbito de la construcción. La madera es un elemento de suma importancia pues tanto las vigas, los andamios o los marcos de puertas y ventanas, etc., hacen coincidir los oficios de albañilería con aquel otro de carpintería, coincidencia que se produce bien en la misma obra, bien en una misma persona (*fuster e obrer de vila*) (GARCÍA e IZQUIERDO, 2013). La documentación nos muestra su uso como *lomeras* o vigas requeridas en 1375 para cubrir el techo de la casa de Joan de Brusca, vecino de Vilafranca, añadiéndose los *cabirons* y *fulla* necesarios para tal operación¹⁷;

¹⁴ La compran Gil Martí y Bartomeu Ferrer de Vilafranca, toda la *fusta que vostres bésties poran portar en lo terme de Mosquerola*. Transporte con bestias. Poco después vende a Antón Spert 12 docenas de *taules e fulla de pi, de tot fust dins lo terme de Mosquerola salva la treyta*, a 3 ss por docena. Se compromete a que si el comprador llega con las bestias y la madera no está preparada, pagará Adalill los jornales del transporte. ANM, 002, f. 1v, 4v (1315/01/25 y 04/27).

¹⁵ En 1395 Martín Calbo, de La Iglesuela (Teruel) debe a su convecino Pasqual Colom 55 ss por un asno de pelo pardo y promete pagar de la siguiente forma, a saber hasta la próxima fiesta de Carnestoltes con una *dotzena de taules portanlenyes e dotzena de fulla de treyta e rebedora, a V sous, et residuum en fulla ad dictam rationem* hasta fiesta de Pascua Florida. En 1422 Francesc Castell tejedor de Vilafranca debe a Joan Colom vecino del lugar, 22 ss precio de *fuste*. A continuación Colom cede a Castell *quatuor dotzenes de fulla quas michi debet Sancius Centelles minor* según acto del 20 de enero. Efectivamente ese día Centelles confiesa deber a Colom 57 ss por de 3 quintales de miel que le compró, sin embargo *és emperò la veritat que lo dit Sanxo promés dar d'ací al dia de Carnestoltes en pagues de la dita quantitat, quatre dotzenes de fulla a for de V sous per dotzena al dit Johan*. ANM, 071, f. 8v (1395/01/14); 096, f. 4r (1422/01/23).

¹⁶ Pere Gil, *fusterius de Vilafranca* debe a Miquel Casals de Vilafranca *viginti octo canales seu de ditas longitudinis decemocto palmorum, bonas et receptibiles a entregar en el pinar ubi eas fecero*. En 1471 Bernat Altava de Vilafranca debe a Ramón Catalá de Ares *triginta canales pini bonas et receptibiles sive longitudinis decemocto palmorum et unius palmi et medio quelibet in latitudine; ita quod duodecim ex eisdem sive quilibet dotzena ex eisdem comperat decemocto palmos tam in latitudine quod in longitudine*. ANM, 203, f. 34v (1443/04/05); 228, s.f. (1471/01/17). En 1448 Bartomeu Vidal de Llucena se obliga en dar *serrats e a part, X dotzenes de cabirons bons e rebedors de XII palms cascú, posats al mas appellat d'en Domingo Sancho, prop Penyagolosa* a Miquel Llobregat notario de Onda a razón de 8 ss la docena, en 15 días. Se obliga también en dar a Guillem Segarra de Onda *files de XXI palms e posts de XII palms de bona fusta, e rebedora posada en lo mas de Domingo Sancho prop Penyagolosa per tot maig*. ARV, batlia 1308 (1448/04/01).

¹⁷ Miquel Pérez y Miquel d'Utriellas, de Vilafranca, reconocen ante Joan de Brusca, de Morella, y el padre de éste Pere de Brusca, que han convenido con Pere hacerle *quatuor trabes seu lomeras ex triginta sex palmis ex longitudine, et ex duobus palmis ex latitudine, et ex uno palmo et medio ex grossitudine*, que deben poner *in tetto seu tramine sale majoris dicti venerabilis patris vestri*, a costa de ambos con *complemento de cabirons et de fulla ad totam dictam salam cooperiendam*, comprometiéndose Miquel a retirar la madera y tierra antigua, pero *nos non teneamur refacere parietes nec habere muros pro ipsis fiendis, nec solvere eis salaribus, nec etiam teneamur habere magistros pertinentis fiendis nec linigare fustas ad dictam salam cooperiendam necessaria*, aspectos que corren a cargo de Pere de Brusca. El salario es de 27 libras, recibiendo en señal 12 libras. ANM, 042, f. 41v (1375/03/25).

para cubrir la herrería de La Salsadella; para *cíndries* del puente sobre el río Cantavieja, cerca de La Mata, a imitación del de Forcall; para las obras de la iglesia de Sant Pere del término de Castellfort; para la obra del castillo de Vilafranca; o la obra en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza en Segorbe¹⁸. Incluso algunos inventarios de bienes privados nos muestran cierto almacenamiento de materia prima¹⁹.

También el recurso al bosque sirvió para dotar de combustible leñoso tanto a particulares, que podían obtenerlo dentro del propio espacio de su masía²⁰, como para obtener el carbón (FERRER, 1990: 491) precisado por los herreros²¹, o para

18 AMLS, claveria, f. 27r (1426); ANM, 191, f. 123r (1440/08/22 y 31); 212, f. 65v (1449/11/09); 282, f. 100v (1484/06/29); ACS, 720 /1 (1501/05/10); 716 / 1 (1504/05/12).

19 Ramón Çaedra poseía *XIIII posts de pi de IIII palms de lonch, ítem XX cabirons del pinaret de XI palms de lonch poch més o menys, ítem dues càrregues de tegel de ginebre poch més o menys, ítem hun canalat de pi.* ANM, 160, sf (1427/02/10).

20 Jaume Mir de Cinctores arrendó a Joan Ruvio y su mujer Marisol, de Villarluengo (Teruel), y a Antoni Agulló y su mujer Mariruvio, de Cinctores, por 5 años, un mas con sus heredades excepto los *ledoners e altres arbres donzells, que de aquells no puxe tallar si no ses traseques e forques, ab que no tallen de calç ni esmochàs.* Añade un ítem de *la lenya, que-n puguen tallar per a vendre XX somades ultra aquella que mester hauran per a son propri ús, abroquada e no en altra manera.* ANM, 159, f. 283v (1412/12/29).

21 En 1444 Pere Marcho vecino de Portell conviene con Jaume Joan herrero de Morella, *que so tengut de fer tanta lenya com vós dit Johan aureu mester per a fer carbó a obrar en la fàbregua del dit loch de Portell, d'ací a festa de Nadal primervinent sots les formes e capitols següents. Primo que yo dit Marcho sia tengut de fer la dita lenya per a fer lo dit carbó dins lo terme de Portell, o en loch que sie tan prop com si ere dins lo dit terme. Ítem que sia tengut quant hauré feta la dita lenya quischuna veguada de ajustar aquella en loch hon se puxe fer ciga per a fer lo dit carbó covinentment emperò que no sia tengut de fer la dita ciga sinó solament de fer la dita lenya e ajustar aquella segons dessús és dit. Ítem, que si per culpa de mi, dit Marcho, vós dit Johan no podieu obrar o fer carbó per no aver de la desús dita lenya, que en tal cars vós hi puxats logar a fer la dita lenya a cost e a missió mia, e de mos béns. Ítem, que vós dit Johani siats a mi tengut donar e pagar per mos trebals per fer la dita lenya per tot lo temps desús dit, LXXVII sous reals de València en la forma següent, primo XXVIII sous de la dita moneda d'ací a huyt dies pasada la festa de santa Creu de maig. Ítem la restant quantitat dels dits LXXVII sous d'ací al dia e festa de Tots Sants primersvintents. Hon yo, dit Jachme Johani confés e en veritat regonech tots los capitols desús dits e les coses en aquells contengudes ésser veres. Et promet a vós, dit Pere Marcho, donar e pagar los dits LXXVII sous en la forma desús dita ab restitució de totes missions etc. Fiat executoria etc. Et renuncie a mon propi jutge e sotsmet-me al for del justícia del loch de Portell etc. Et per atendre e complir quischú de nós les cosses desús dites obligam tots nostres béns la hun al altre etc.* El 5 de julio de ese mismo año el también herrero Antón Benet, junto al antedicho Jaume Joan, establecen una sociedad entre ellos, de duración determinada hasta la próxima Navidad, bajo ciertos capítulos, entre los que destaca que todo lo que ganasen en dicho tiempo en *l'officii de la fereria de la fàbregua de Portell e de Les Alboredes, e en qualsevol altre loch,* se debía partir por mitades. En uno de los ítems se indica que *Anthon Benet no sie tengut pagar res en aquells VII florins que lo dit Johani done a-n Pere Marcho vey del dit loch de Portell per a fer carbó a la fàbregua de Portell d'ací a Nadal e dia desús dit.* ANM, 265 sf (1444/05/03 y 07/15). En la bailía de Jérica en 1405-1407 se documenta una entrada en el libro registro por la multa de 60 ss impuesta a un vecino de Barracas sorprendido cuando *lo dit tayllà pins per fer carbó de ferrés.* ARV, mestre racional, batlia de Jérica nº 3231 (1405-1407). En 1407 se otorga licencia al mudéjar de Gátova Hamet Alcayt para *fer carbó e remes seques* según la necesidad de los herreros de Segorbe.

los hornos de cocción con la configuración del oficio de *forniller*²². Y todo esto incluso provocando no pocos robos, roces y problemas, algunos con carácter intermunicipal²³, aunque también se llegó a acuerdos de reciprocidad en el aprovechamiento del bosque²⁴.

Otro uso de las maderas se circscribe a la obtención de cenizas. Esta era una de las actividades más perjudiciales para la masa forestal pues implicaba la quema y anihilación de los árboles para la obtención de este subproducto que podía ser usado como abono para la tierra, para el curtido de pieles, como componente en la obtención de jabón o como mordiente del tintado con pastel (FERRER, 1990: 488). Por ello los libros de *establiments* hacen continua referencia a la prohibición de obtener cenizas, como en Castellfort o en Morella, donde se penaliza con 60 sueldos y la pérdida de la ceniza a aquél que *fes cendra en los boschs comuns de la dita vila e aldeyes* (GUINOT, 2006: 429, 469). Con todo, se documenta algún caso puntual de su comercio. En septiembre de 1416 el mercader castellonense Lorenç Miquel insta contra dos vecinos de L'Alcora para que éstos le entreguen

En 1409 se concede nueva licencia a varios mudéjares de Sot para hacer carbón de brezo en término de Segorbe, *en axí emperò que aquél dit carbó no puxats traure del dit terme, ans siats tenguts aquél portar a la dita ciutat per obs de ferrers que en aquella habiten, per aquell preu que ab aquells vos porets convenir*. AMS, nº 102 (1407/12/23; 1409/03/05).

22 En Segorbe el *forniller* fue un oficio en manos mudéjares. En 1421 y por un año, Mafomat Pexcat sie tengut de carrejar al dit forn tots jorns que-l forn courà, quatre càrregues de lenya sive fornilla teniendo un mulo y un asno encomendados per a obs de tirar la dita fornilla (Aparici, 1997: 358).

23 En 1443 los jurados de Vilafranca, en atención a que hacía unos pocos días los jurados del año anterior habían tomado en garantía de los mozos de mosén Jaume d'Urries, caballero habitante en La Iglesuela, *perquè trahien llenya del terme, la qual penyorada ells havien havenguda per hun sis diners*, absuelven al caballero de toda acción contra él debido a dicho acuerdo. Entre 1489-1490 el vedaler de Culla condenó al moço d'en Matheu de Brusqua per una vegada de dia que-ll trobà que fahie lenya en lo bovalar; al moço del discret en Johan Sabastià de La Iglesuela per una vegada de dia que-ll trobà que fahie lenya en lo bovalar de la Pobla; o acusó a Joan Bargaló que li avia fet lenya en la devesa de camí de Vistabella, per huna vegada. En 1448 Guillem Monferrer de Vistabella acepta pagar la multa que le imponen los jurados de Vilafranca por haber *decimat* 200 carrascas en término de Vilafranca en contra de los establecimientos locales. ANM, 203, f. 58r (1443/07/11); *Llibre de Clams*, 332, f. 4r, 7r (1489-1490); 210, sf (1448/12/09). En 1506 la señora de Vall d'Almonacid se quejó ante el consejo de Segorbe sobre *lo lenyar en lo terme de la dita vall*, indicando que para recoger la leña se debía contar con su preceptiva licencia. Sin embargo, el consejo segorbino se defiende indicando que *jamay haver demandada licència ... que los moros de Càrriqua puixen lenyar lo forn*. AMS, Manual de Consejos nº 223 (1506/10/04).

24 Como el acuerdo de reciprocidad de 1431 entre Altura y Alcublas de un lado y Lliria del otro. Se cedían de unos a otros, sin incurrir en penas, el derecho a fer, o fer fer llenya o llenys de qualsevol natura que sien, e traure o fer traure, o portar aquelles on se volran, franquament e lliura, però aquelles no puixen tallar en los dits tèrmens e limitacions desús dits, pi vert, roure, olivera, ullastre e carrascaverts, per obs de fer llenya, mas de aquells dits arbres encaraverts puixen tallar, e hajen facultat de tallar, segons dit és, per obs de sturments per a llauró necessaris, axí com cames de aradres, dental, esteves, maces e altres coses a la dita rahó necessàries sien. Però dels sobredits arbres, en los dits lochs e limitacions se trobaran sechs, de aquells puixen tallar per a obs de fer llenya segons dit és. AMA, signatura C 11/ 15, f. 103v.

las dos cargas y siete arrobas de *cendra de mata*, restantes de mayor cantidad, que se habían obligado a proporcionarle según acto de abril de dicho año (APARICI, 2011: 28)²⁵.

Aún teniendo en cuenta todas las regulaciones municipales y el aprovechamiento vecinal, también se generó un comercio de madera semielaborada que superaba el mero ámbito local y comarcal llegando a relacionar reinos diferentes, como las maderas de Manzanera (Teruel) que cubrían las necesidades edilicias de Segorbe anteriormente expuestas; maderas y leñas de Benassal que en 1384 eran llevadas a Vistabella²⁶; las maderas de Vistabella que durante todo el siglo XV llegan a Castelló, semielaboradas en forma de tablas²⁷, donde podían ser consumidas o participar en una ulterior redistribución. De hecho, la madera era exportada a través del *carregador del grao* de Castelló figurando como *cosa vedada*. Entre 1414-1415 se computan 10 menciones de un total de 356 referencias que hacen mención a *cabirons* (5 ocasiones) y *fusta* (5 ocasiones) (APARICI, 2011: 32).

Aunque el principal consumidor será la propia ciudad de Valencia. De hecho la capital del reino se abastece de un amplio círculo montañoso que envuelve su plana aluvial, con materiales procedentes de Llíria, Chelva, Portaceli, Altura, Alcublas, Bejís, Jérica, Pina y El Toro (GARCÍA e IZQUIERDO, 2013; HINOJOSA, 2020). Precisamente la deforestación que provocaba su continua demanda de carbón, con un abuso indiscriminado en la tala de carrascas, fue uno de los conflictos que enfrentó a la urbe con el lugar de El Toro entre 1412-1415. Aunque se impusieron

25 El jabonero castellonense Pere Domíngueç poseía en casa, entre otros elementos como jabón y cal, hasta 600 arrobas de ceniza. AHMCs, justicia nº 16, act. Comunes (1467/06/22).

26 El maestre de Montesa envía una misiva al baile de Benassal informándole que los vecinos de Vistabella se han quejado de las *penyores* que han hecho a Miquel Ametla, de Vistabella, por parte de los *herbajadors* de Benassal, a pesar de que podía sacar leñas de Benassal y llevarlas a Vilafranca. El maestre pide que se le devuelvan las *penyores*, a pesar de que los de Benassal argumentan que hay un *stabliment que fou feyt entre los prohomes de la dita tinença nostra de Culla en l'any M CCC XLV per lo qual appar que tota persona que traurà alguna fusta de carrasca e de roures dels termes de la dita tinença que pach pena de LX sous*, acusando dicha pena a Ametla. ADCs, Montesa, microfilm 130 (1384/11/28).

27 En noviembre de 1420 el justicia de Castelló envía una carta a su homólogo de Vistabella, instada por el mercader Amvert Moliner para que Mateu Férric y Joan García, de Vistabella, le entreguen 204 tablas de entre 10-12 palmos, más 4 odres de alquitrán. En 1422 Bernat Tarro de Vistabella se obligó en entregar al castellonense Felip Meri cierta cantidad de maderas equivalentes a 40 ss que había recibido en señal y paga. En 1431 el mercader castellonense Jaume Mas solicita la subasta de la garantía dejada por Jaume Campos, de Vistabella, que consistía en 16 tablas de 10 palmos, 5 de 12 palmos, 2 de 8 palmos y 1 de 6 palmos. En 1488 el justicia de Castelló solicita mandato ejecutorio de 10 días en bienes de Antoni Comes, de Vistabella, porque no ha entregado al judío castellonense Isaac Xamblell *tres càrregues de cabirons setzens a raó de quatre cabirons per càrrega*, según obligación de enero de dicho año. En 1527, Antoni Adalill, de Vistabella debe a Joan Jordá, de L'Alcora, 18 ss 5 ds precio de *certs cabirons de fusta*, cantidad que debía entregar a Pere Guiot, de Castelló, como a cesionario de Jordá. AHMCs, just. nº 3, lletres (1420/11/18); just. nº 4, lletres (1422/02/17); just. nº 10, lletres (1431/08/27); procesos de justicia nº 1 (1488/06/23); just. nº 40 obligaciones (1527/11/08).

penas a los infractores, y se creó un oficio de guardián para vigilar tales actuaciones, la problemática siguió generando numerosas quejas, trasladándose poco a poco el mismo problema, en 1424 hacia Bejís y Caudiel, a medida que la capital precisaba más madera y carbón (NARBONA, 2024: 84 y 101). Esa necesidad de materia prima, especialmente la madera, generó toda una captación de dicho producto procedente de las masas forestales de las sierras de Cuenca y de Teruel que utilizaron como principal vía de transporte el curso fluvial de los ríos Xúquer, Cabriol y Guadalaviar-Túria, ya desde el siglo XIII (SANCHIS y PIQUERAS, 2001: 197; DIAGO, 2001: 69; ARCINIEGA, 2011: 106) llegando incluso a ciertas zonas al sur de la capital (MARTÍNEZ, 2010). Sin embargo, los contratos entre particulares redactados ante notario abren un abanico de investigación que amplía considerablemente el horizonte, como las compras de materiales provenientes de Castellfabbib o Ademús además de Moya (Castilla) y Albarracín efectuadas hasta mediados del XV por el carpintero valenciano Jaume Lombart o el mercader Pere Giner²⁸.

4. MANUFACTURAS Y PROFESIONALES

El trabajo de la madera, sin llegar a tener la importancia cuantitativa y cualitativa de otros sectores como el textil o el cuero, suponía sin embargo una necesidad continua en el devenir cotidiano de la población. Era, por decirlo de alguna manera, un oficio imprescindible. Ello permitió la existencia de profesiones directamente vinculadas con tal actividad (*fusterius, mestre d'aixà, carpentarius, ballester, mestre d'obra de vila, cuber, boter*). Gran parte de los utensilios de cocina y herramientas, así como del mobiliario doméstico están hechos de madera²⁹. Y eso genera una demanda eminentemente local, cubierta por uno o dos vecinos que se pueden dedicar, tal vez a tiempo completo, a tal menester. Pero también cualquier individuo podía dedicarse, sin especialización profesional, al mundo de la madera. En 1513 el notario de Peníscola Mateu Company acuerda con el vecino de Vilafranca Antoni Ortí, que éste debía ir hasta Canet *ab serra e destral, e si no podie haver serra que vage ab destral, per fer-li fusta* para poder pagar el cahiz de cereal que le debe de cierto censo³⁰.

28 APRCSCCV, 1287 (1392/04/20); 13900 (1412/06/13; 10/20); 26571 (1417/12/22); 27183 (1423/03/20; 05/21); 27285 (1425/05/07 y 24; 07/05 y 09; 09/08); 23658 (1448/01/15).

29 Miguel Dalmau vende a su hijo la mitad de una casa en La Cuba. En la vivienda se incluyen *dos cubs no vinaders, et quatre cubes vinaderes, tot el vexell vinari, fustes, arquibanchs e altres fustes de aradres e relles, e altres qualsevol cosses de fusta e de ferre*. Obsérvese la continua adjetivación de *fusta*. ANM, 247, sf. (1462/01/?). Es a través de los inventarios como podemos documentar muchos objetos de uso cotidiano que no aparecen en una excavación arqueológica.

30 ANM, 320, sf. (1513/02/11).

Sin embargo, lo más normal es la contratación de profesionales para servicios específicos de fabricación de artefactos y objetos que tenían la madera como base. En 1375 se fabrican piezas para unos molinos en Vilafranca con el compromiso del contratante de facilitar él las maderas que previamente ha ordenado talar³¹. En 1465 se requiere la confección de molinos de sangre en el Palancia³². Otros trabajos suponen una inversión de tiempo y esfuerzo físico considerable, con operaciones que van más allá del propio aserrado³³. Pero también hay fabricación de muebles (ROYO, 2010). En 1400 Antoni Mir de Vilafranca adeuda al rector de La Jana dos *arquibanchs de pi* y a una viuda de Vilafranca, en 1404, otros tres³⁴. Ese mismo año Antoni Florenç encarga la fabricación de 30 *artibanchs novos* estableciéndose las medidas y el precio. Años más tarde, en 1405, dos vecinos de Vilafranca reconocen deber a Florenç el precio de una sierra y poco después es Florenç quien debe a Antoni Centelles menor, 73 ss precio de *fuste sive lignorum*³⁵. También se fabrican las sillas para el coro de la Seo segorbina, el tabernáculo para el cuerpo de Cristo o el cajón que contiene el cirio Pasqual³⁶. Con todo, es la

31 Pere de Brusca de Vilafranca da a trabajar a Martí Tallada de La Iglesuela, *a hobrar e fer de nou, de bona fusta, lo cup del meu molí situat al terme de Vilafranca, a la Pobla, ab vint lligades en la canal del dit molí o vint congrenyes bones e ben fetes*. Deben ser de *bona fusta*. En un ítem Brusca indica que *yo sia tengut de llexar-vos totes les fustes que yo he fetes tallar per a la dita hobra, ítem sia tengut de fer tirar e aportar totes les fustes que a la dita hobra seran necessàries al dit molí e açò ab ma pròpia messió*. Salario 700 ss. ANM, 042, f. 87v (1375/09/16).

32 El carpintero Pere Romeu confeccionará diversos molinos de sangre, uno en el castillo de Torres Torres y otro en el de Castielmontán, *bons e de bona fusta, ab tots los arreus e coses a aquells necessàries*, en los que Romeu pondrá todo su saber y material, *salvu ferros e moles* que le serán proporcionados por los contratantes de sus servicios. ACS, 707 / 1 (1465/06/14).

33 En las obras de la tintorería de Segorbe, el maestro de obra y carpintero Andreu Bonet recibe su salario por *desfustar, fer portar, e obrar lo dit trago, e adobar la carreta per portar aquell, ... tallar les rames, arranquar la carrasqua e socarrar-la, e treure-la del loch on stava, e portar-la a la dita tinturia*. ACS, 707/1 (1465/05/13).

34 Debían medir 7 palmos y medio, debiendo entregarlos a costa de Mir en La Jana. En 1404 Marieta viuda de Domingo Torrent, de Vilafranca, nombra procurador a Jaume Centelles vecino del lugar, para pedir a Mir tres *arquibanchs* que Torrent le encargó pero todavía no ha entregado. ANM, 075, f. 15r (1400/08/17); 079, f. 35v (1404/11/16). En Segorbe, en 1462 el carpintero Bertomeu Medina cambia una fanega de cereal en formato de pan cocido por un *artibanch* con el molinero de Altura. AMS, just. nº 152, obligaciones (1462/11/04).

35 Los encarga a Pasqual Muntanyes de Vilafranca: *XXX artibanchs novos, per me operando de pi, de sisà de VII palms e mig de larch, e un palm un dit de ample, e de taula de fora emperò medin [quatre dits] a for de V sous per peça*. Los entregará durante el próximo mes de febrero. Antoni se compromete con Pasqual de *aydar-vos ab ma persona ... ab quadregar e serrar la dita fusta dels dits archibanchs tota hora o rahó que per vós request ne seré*, con un aviso previo de dos días. En enero de 1405 Bartomeu Ribes y Martín Gerart le deben 49 ss *per rahon de una serra*. En febrero reconocía comprar ciertas maderas. ANM, 075, f. 20v (1400/10/04); 149, f. 2r (1405/01/02); 080, f. 14r (1405/02/2).

36 En 1438 el mudéjar carpintero Hamet Razí recibe 4 ss 6 dd *per adobar lo cor e les cadires que y stigué dos jorns en la Seu*; en 1447 el carpintero García Ruvio rehace el tabernáculo donde guardar el cuerpo de Cristo. El carpintero Bartomeu Tahuenga puso en 1443 un trozo de *taula de noguer gros, per guamir lo caxó del ciri Pasqual*. ACS, fábrica nº 361 (1438/07/29); nº 362 (1447/03/11); nº 369 (1443/06/22).

cubería de roble como contenedor de vino la que mayor número de referencias ofrece (Aparici, 1997).

Otro uso, menos documentado en la zona de estudio, se refiere a la construcción naval. Maderas de pinos y carrascas segorbinas, y carrascas de El Toro, fueron taladas entre 1392 y 1415 para la construcción de naves en Valencia (NARBONA, 2024: 95). En 1374 los jurados de Vila-real pagan 30 ss a cinco vecinos de la alquería de Bonretorn por dos días *que anaren e tornaren a la Serra de Galcerà per portar fusta a la mar, per aquelles cinch galeres*. A inicios de 1378 se continua llevando maderas desde la Serra hasta Orpesa, obligando a los de aquella alquería a aportar *certes adzembles a tirar fusta de les galeres*, lo que genera un conflicto jurisdiccional entre Vila-real y Pere de Centelles, señor de Nules y de la alquería de Bonretorn (situada dentro del término de Vila-real).³⁷ Aquí observamos que el transporte de la materia prima se hace mediante el uso de animales de carga, mismo sistema que el utilizado para llevar maderas para la obra de la iglesia de La Salsadella, que se traen a lomos de animales desde Sant Mateu³⁸.

Todo el dinamismo del sector supuso también la concreción de contratos de aprendizaje para transmitir el saber hacer. En 1447 Nicolau Escuriola habitante en La Mata promete al *mestre d'aixà* Pere Fluvia de La Cuba (Teruel), *de servir-vos per spay de quatre anys* a contar desde ese día, *et me siats tengut mostrat a mí lo offici de fustegar*, alimentándolo y vistiéndolo, dando ropas y calzado según costumbre. La soldada anual se establece en 4 cahices de *forment* (pagaderos de 3 en 3 meses). Y al final del tiempo Fluvia debe entregarle diversas herramientas del oficio, como *hun affinador e hun sborador per a cimentar ab ses fulles, hun regle, hun martell de clavar, hun qalçador de fusta ab sa fulla, hun perfilador ab sa fulla, hun compàs de fust ab guarniment de ferre, hun parell de mordaces ab sos ramalls, huna maça, huna axà guarnida ab sa fulla, huna destral manera, huna serra manera, hun scarpe, huna cribanella taponera, huna cribanella clavera, huna gafa, hun remalcador*. Todas estas herramientas debían ser buenas a *coneguda de menestrals*³⁹.

37 AMVlr, claveria 212, f. 42v (1374/03/07); claveria 216, f. 38v (1378/04/02).

38 Ítem *per port de dos jornals dels cabirons ab les bèsties ço és a-n Domingo Olzina e Guiamó Ferrer, a quiscú dos sous*. Ítem més dixerent haver donat a-n Domingo Olzina per port de una càrrega de posts de Sent Matheu ab la mula, dos sous. AMLS, claveria (1434), f. 8v, 9r.

39 ANM, 195, f. 2r (1447/01/07). En 1401 Miquel Blasco natural de Molinos (Teruel) se afirma por 4 años para aprender el oficio con un carpintero de Morella. En 1498 el padre de Joan Gil, de 10 años, de Forcall, lo afirma con Miquel Monlober carpintero del lugar, para aprender el oficio por 12 años recibiendo al final *et etiam dare pro solidata hunum arreu de tots los del oficii de fusteria*. En 1511 Antoni Guillem de 14 años, de Forcall, es afirmado por su padre con el carpintero Manuel Martí por 6 años para aprender el oficio. Al finalizar recibe *una axà, una serra, una paleta, un perfilador, un martell e una planera* (Aparici y Rabassa, 2019).

Como vemos, los útiles del oficio aparecen reflejados en algunos de los contratos de aprendizaje indicados, formando parte de la soldada. Posiblemente esas mismas herramientas les permitirán iniciar su propia andadura como profesionales. Junto a esas menciones, también disponemos de inventarios particulares que nos informan de los artefactos y utensilios relacionados con el sector. Joan Colom, de Vilafranca, en 1451 deja en depósito a Mateo Senmartí, de Portell, una serie de herramientas propias del oficio de carpintero (*huna axà, e huna destral manera, e huna serra manera, ítem hun parell de ciments e hun perfilador, e hun parell de scarpres, e hun parell de mordaces, e huna gafa de les grans*) todo valorado en 30 sueldos⁴⁰.

En relación al trabajo de carpintería documentamos a su vez varias referencias relativas a la existencia de un *molí serrador* en Vilafranca desde 1393. Ese año Domingo Montpahó de Portell da a Ramón de les Gasques, natural de Vasconia pero habitante en la Pobla, la mitad del molino serrador sito en término de Vilafranca, en la Pobla de Bellestar, común entre dicho Montpahó, el mencionado Ramón y un tal maestre Joan, por tiempo de 10 años. Dicho ingenio se mantuvo en funcionamiento al menos hasta 1467⁴¹. También detectamos la posible existencia de otro molino que antaño tuvo esa función pero que a mediados del XV sufrió la reconversión hacia la otra gran actividad manufacturera de la zona como era la producción textil⁴². La presencia de molinos con esta función es similar a la que se documenta en otros ámbitos geográficos, como en el valle del Cídolo, en Cadore al norte de Venecia, donde la producción de maderas favoreció la existencia de varios de estos ingenios de forma simultánea (AGNOLETTI, 1996).

40 ANM, 245, f. 44r (1451/10/27). Joan Villalba, difunto *fuster e obrer de vila de Jérica* poseía *una sierra, ítem dos regles de fust, ítem hun trocet de taula de dos palmos, ítem hun perfilador, ítem una paleta, ítem una axà, ítem una picola, ítem una planeta, ítem una barrena vieja, ítem una foz cuvadera, ítem dos scopros chicos e uno migantero, ítem hun perpal manual, ítem hun serruxet, ítem una lima, ítem hun capaset de fust*. ACS, 704 (1447/02/23). En Vallibona, entre los bienes de n'Azeno viuda de Pere Guaser, se localiza *una destral per a quadregar, altra chiqua, ítem hun armari per a tenir arreus de fuster, ítem II serretes, ítem una serra arbotera, ítem una axà, ítem unes mordaces, ítem una gafa, ítem un canalador perfilador, ítem una plana de II mans, ítem II limes, ítem hun compàs, ítem unes mordaces de ferrer, una cribanella trenquada, I martellet de ferrer, I lambtx de ferrer, II cribanelles bones, ítem I scarpre prim, ítem una plana, hun serrux, ítem hun torn de molar, ítem un scarpidor d'arquibanchs, ítem una fulla de plana, ítem hun orlador d'arquibanchs, ítem una mola de ferrer*. ANM, 132, sf (1419/01/07).

41 ANM, 052, f. 98r (1393/01/27). Las partes establecen ciertas condiciones como la de serrar 100 *fuls* a razón de 10 ss por cada 100 *fuls*, que han de ser de entre 10-13 palmos. Mientras los de 13-15 palmos serán a razón de 3 *mealles per ful*, y si son de 15 a 19 palmos, a 3 ss por jornal. Y si es preciso alquilar los servicios de alguien, será a costa del común del molino (Rabassa, 1996: 960). En 1412 se indica que el cantero Montpahó pagaba censo de una gallina al rey por el molino (Royo, 2010: 196). ANM, 101, f. 25r (1425/06/13); 203, f. 8v (1443/01/18); 225 (1467/06/17).

42 Joan Monge, de La Iglesuela, se obliga con el notario Jaume Maçana comprador de las rentas reales, de tener *a dret la caldera del molí draper olim serrador, situat en lo terme del present loch* por el que se paga al rey un censo de una libra de pimienta. ANM, 209 (1447/11/18).

5. EL TRANSPORTE

Junto al ya mencionado transporte con bestias, otra de las posibilidades es aprovechar la cercanía de un curso de agua para, mediante la corriente descendente, transportar los troncos. Ya hemos mencionado como en la zona de Valencia, el Guadalaviar-Túria, el Cabriol y el Xúquer permiten ese cometido. A Tortosa llegan maderas de bosques alejados a través de ríos como el Segre, Noguera y Cinca, que desembocan en el Ebro (PUJOL, 2022: 156). También Venecia se aprovisiona de troncos mediante la vía fluvial (AGNOLETTI, 1996). Pero en tierras castellonenses existe un problema cosustancial al régimen pluvial y la climatología de la zona. Aquí los ríos no suelen ser caudalosos, siendo generalmente ramblas que recogen el agua de las lluvias. Salvo el Palancia y el Millars, con un caudal mínimo, el resto no resultaría muy operativo por su variabilidad. Aún así, para la primera mitad del XV encontramos un par de documentos interrelacionados que muestran cómo el Millars pudo servir de vía para trasladar maderas turolenses hacia La Plana.

En Vila-real se conserva un memorial de gastos de 1432 redactado por el síndico municipal por causa de la madera *la qual en Sancho Çanou ab d'altres menaven per lo riu de Millàs avall*. Entre los pagos efectuados se muestra la cantidad consignada a un tal Casanova, *nivellador d'aygües a les çuts de Vilareal, Castelló, Almaçora e de Borriana*. Pero también hay pagos por ir a las villas e informar de cómo se está produciendo la conducción fluvial. Bernat Juneda recibe 2 ss por dos viajes que hizo a Almassora sobre *lo fet de la fusta, avisant-los com la fusta venie per lo riu de Millàs*. Ítem per a aquell matex per altre viatge que feu a Castelló per avisar-los com la fusta ere endret Toga, 1 sou; Pere Guerau mayor cobra 2 ss 6 ds per ço com anà fins a Ribesalbes per lo riu de Millàs amunt, per saber en quin loch ere la sobredita madera, dilluns a XXVI de jener entre dia e nit. El mismo vuelve el primer día de febrero per veure hon ere la madera lo qual dix que havie atrobat aquella al pas de La Alcora que és damunt la font d'en Lorach. También Pere Foix va el 4 de febrero per veure e saber la dita madera en quin loch era com hic stigués dos dies e atrobà que aquella era al molí d'en Cruells, recibiendo 4 ss. Nuevamente Bernat Juneda, el 11 de febrero, cobra 2 ss por un viaje a Castelló per notificar als de Castelló com la dita madera era ja prop lo torrelló de Almaçora, qui és endret del pas estret, per ço que y provehisen. El 14 de febrero se va per veure e saber si havien treta la dita madera fora l'aygua segons manat era stat, e atroba que havien treta la dita fusta fora l'aygua. Llegada la madera a este punto, hubo orden de extraer la misma del río. Por orden de Joan Guillem, comisario delegado por el baile general *asignat a traure la sobredita madera fora tot lo ramblar del riu*, el 27 de febrero se paga a los que se encargan de tal acción, como los *ganchés* (10 moros y 2 cristianos a 4 ss o 3 ss c/u respectivamente) y a los que tiraven les cordes e les jacenes (22 cristianos a 2 ss 4 ds c/u). Dos días

más tarde se abre un camino para que 5 carros lleguen al río, carguen la madera y la transporten a Valencia⁴³.

Precisamente aquel Sanç Sanou, mercader antes habitante en Villahermosa del Río, ahora en Villarroya, en 1433 junto a Pere de la Espasa mercader de Castelló y Guillem Gargallo mercader de Tortosa, nombra procurador a Domingo Catalá, notario de Valencia, para la causa que espera tener contra Joan de Vallterra señor de Arañuel, Galcerá de Vilarig señor de Cirat, Jaume d'Aragó señor de la baronía de Arenós, así como con el señor de Suera y otros lugares cuyos lindes tocan el río Millars, por cuestión de las *fustas* que bajarán por dicho río, así como por el cobro del diezmo que dichos señores pretenden demandar⁴⁴. Y ello a pesar de que el rey Pere II, en noviembre de 1360, otorgó privilegio por el cual las maderas conducidas por el Millars, y por cualquier otro camino terrestre, estaban exentas del pago a los señores de los dominios por los que pasara, exceptuando los daños que su tránsito pudiesen provocar, daños que obviamente debían ser compensados. Como vemos, Sanou se prepara de forma anticipada y con previsión (es mayo de 1433) respecto a los problemas que podían surgir en futuro. Ello implica, de forma paralela, que ya se ha solucionado el conflicto de 1432. Recordemos la maderada que bajaba por el Millars y que estuvo constantemente vigilada por gentes de las poblaciones afectadas. Y todo ello a pesar de que el 8 de enero de 1432 el gobernador general del reino, Joan de Navarra, a petición de los regantes de Castelló, Vila-real, Borriana y Almassora, y a fin de evitar la destrucción de ciertos azudes, había prohibido a Sanou y de la Espasa enviar dicha maderada originaria de Linares en Teruel a través del Millars (SANCHIS y PIQUERAS, 2001: 199-200). Curiosamente un Sanç Sanou se había visto inmerso en una cuestión de tala ilegal de árboles en término de Villahermosa unas décadas antes, en 1402 (HINOJOSA, 2020: nota 41).

También en 1484 se usa el río de La Iglesuela, conocido a su vez como rambla de Vilafranca, para el transporte fluvial de madera. Las vigas, procedentes del pinar de Vilafranca, deben llegar hasta cierto punto desde el cual se sacan del agua y subidas a carros son transportadas a la obra del castillo de dicho lugar, comprometiéndose el baile a preparar bien el camino⁴⁵. Se documentan acuerdos

43 AMVlr, claveria 250, cuaderno suelto nº 9 (año 1432).

44 APRCSCCV, 20701 (1433/05/16).

45 Antoni Gil, mercader y baile de Morella, da a Bartomeu Tena, de La Iglesuela *lo càrrec de traure a la rambla e a cargador de carro, totes aquelles LXIII bigues de larc de XVIII^o palms, e les XVI de XXVIII^o palms, les quals vós dit en Tena haveu fetes per a la obra del castell de la dita villa en lo pinar*. Debe sacar las vigas de la *rambla del riu de la Esglesiola* en el lugar que el carro las pueda cargar, excepto las 3 o 4 vigas hechas en la vía de *les Vinyes del dit loch de Vilafranqua*. Debe sacar la madera hasta día de la feria de Morella. En septiembre el baile da a Miquel Pastor y Bernat Dalp, de La Mata, el encargo de sacar esas 63 vigas de 19 palmos de largo y 16 vigas de 29 o 30 palmos, que tiene en la rambla del río de Vilafranca, antes de llegar donde están los molinos, *la qual he feta*

anteriores para facilitar el transporte terreste de la madera desde los bosques donde es talada hasta los lugares de primer consumo. Algunos particulares con sus bestias de carga forman compañías de acarreo (*carril*). En noviembre de 1396, Gil de Cabriella, de Vilafranca, junto a Domingo Formençá y Domingo de Plenas, de Fortanete (Teruel) deben a los jurados de Morella 50 florines prestados en ayuda del *carrilis sive del carrill*. Poco después, en febrero de 1397, Gil de Cabriella de un lado y Esteve Monfort de La Iglesuela del otro, *feren societat e companya en, e, sobre lo carrill que ells tenen per portar comunament fusta a la vila de Morella, tro al dia de sent Miquel primervinent, sots los capitòls següents*⁴⁶. Un mes más tarde, el 31 de marzo, la villa de Morella concierta capítulos con el cantero de Portell Domingo Montpahó para facilitar el transporte en carro hasta Morella de la madera procedente de los pinares de Vilafranca y de La Iglesuela, recibiendo Montpahó un préstamo de 66 florines (RABASSA, 1996: 644; ROYO, 2010: 205). Recordemos que el cantero poseía entre 1393 y 1412 parte del molino serrador de Vilafranca.

6. FUEGO

Uno de los peligros que amenazan al bosque es el de los incendios, cuyo origen podía ser muy diverso. Tal vez eran fortuitos por la caída de un rayo; negligentes por el despiste en una quema de rastrojos; o intencionados para sustituir el bosque por pastos o campos de cultivo. Los consejos municipales tratan de evitar, en la medida de sus posibilidades, la pérdida de masa arbórea producida por los incendios, con normas claras que prohíben hacer fuego en ciertas partes

fer per a ops de la obra del castell de la dita vila. Deben cargarlas en carro y llevarlas a Morella, hasta el porche de la iglesia de san Miquel, por todo el próximo mes de mayo. El precio de transporte es de 1200 ss, que se entregarán en tres tandas. El baile promete donar e adobar lo camí bo e dispost segons se mereyx per al carro. Además les presta hun carro, lo qual com ajau acabat de portar la dita fusta me sien tengut de tornar en Morella. ANM, 282, f. 100v, f. 109v (1484/06/29 y 09/13).

46 El préstamo en ANM, 073, f. 47v (1396/11/11). Los capítulos: *primerament, que en lo dit carril sien tenguts metre sengles bésties mullars bones e completes, les quals sien somades, e sien comunes entre abduys e provehides de comú. Ítem que lo dit Gil ab ses pròpies missions e despeses sie tengut metre carros tants com obs hi seran e mantenir aquells segons se pertany per a un parell. Ítem que lo dit n-Esteve sie tengut personalment anar ab lo dit carril o de enviar-hi un hom per ell, aquell sie tengut de son propri pagar-li sa soldada o son loguer e lo que-l dit hom sàpie dar e don bon recapte a la un carro, però que lo dit Esteve e lo hom que ell darà se face la missió e provesió de mengar e beure e de dos parells de çabates de comú de mentre emperò que treballarà en lo carril o en la fusta. Ítem que la fusta que irà al carril se hage a fer lo dit Gil e hage per obrar de cascuna carretada V sous VI diners segons que és taxada en Morella ço és de palm mig d-ample e palm de lomo e XXX de larch. Ítem que si lo dit carril ço és la un carro, cessara que no irà que aquell a culpa del qual folgarà, que pach los jornals de les bésties. Et prometen de tenir e complir totes e sengles coses desús dites per ells atenedores sots obligació de lurs béns.* En documento a parte, fechado el mismo día, Cabrielles debe a Monfort 282 ss 6 ds precio quorum michi vendidisti medietatem pro indiviso illorum duorum mulorum quos nos tenemus per carrili. ANM, 074, f. 6r (1397/02/26).

del término bajo pena. En Albocàsser se penaliza con 5 ss cada carrasca o roble quemado en el bovalar del lugar. En Castellfort y aldeas de Morella se prohíbe quemar árboles del bosque si no hay licencia previa, aumentando la multa impuesta en Morella desde los 60 ss de la primera orden de 1370 hasta los 200 ss del año 1530. En Llucena se prohíbe, *emperò si en algun loch herm serà neçessari de gitar foch, que·n puga fer ab licència del justícia o dells jurats*. En Benicarló se pena con 20 ss a aquellos que *meten foch en les garrigues del bovalar*, aunque matiza *emperò si algun infant ignorant hi metie foch, que no aje XVIII anys, aquest aytall no sie tengut a la pena* (GUINOT, 2006: 40, 363, 398, 431, 471). Aún así, estos fuegos existían. En 1424 el maestre de Montesa envió una misiva al justicia de Canet instada por Vicent Estrader de Traiguera contra Guillem Serra de Sant Mateu *per ço com aquell ha mes foch pochs dies ha, en la garriga del terme de Canet, camí que va de Canet a la Cénia, e que aquell foch cremant és vengut e passat a una sua heretat o possessió del dit Vicent*⁴⁷. En 1431-1432, los jurados de La Salsadella dixeran *aver paguats a dos hòmens que anaren apagar lo foch del bovallar* y se paga también por ir a Sant Mateu *al senyor mestre, que·ns donàs ban en lo bovalar qui y metrie foch*. A pesar de ello, el asunto de los incendios se reitera puesto que en 1447 nuevamente los jurados pagan a Antoni Fraga su jornal por un día que se desplazó hasta Sant Mateu *per portar lo prevelegi del bovalar a·n Guillem Cervera, que li plagués donar-nos-hi pena a tots aquells que metien foch en lo bovalar*. El viaje se hizo, posiblemente, para ajustar las penas que se imponían puesto que poco antes Gabriel Soler había pagado una por valor de 3 ss 4 ds *per lo foch que meté en lo bovalar*. Pena irrisoria, no sólo por el daño que pudo haber provocado (que desconocemos), sino también porque el coste asumido por el municipio para sofocar el incendio fue mayor, 7 ss pagados a *VII homes que trameteren apagar lo foch del bovalar*⁴⁸.

7. CONCLUSIONES

Hoy en día, la preocupación social por los problemas medioambientales nos obliga a plantearnos las relaciones que establece, o ha establecido, el ser humano con el entorno natural que le rodea. Ese entorno, el actual, no es sino el resultado último de dicha relación, de la influencia que sobre él ha ejercido la actividad humana, transformándolo a lo largo del tiempo. No obstante, durante el período medieval, ese entorno, entiéndase ahora por bosque, actuó como frontera, como límite entre lo natural y lo agrario, como espacio donde obtener recursos necesarios para el desarrollo económico del momento, y también como lugar donde po-

47 ADCs, Montesa, microfilm 131, f. 77r (1424/08/17).

48 AMLS, claveria 1431-1432, f. 13v, 15r; claveria 1447, f. 2r, 4r, 4v.

der complementar la dieta alimentaria de los individuos. Todas esas actuaciones sobre el entorno, sobre el bosque, lo irán modelando a voluntad de la sociedad que, en cada momento, se aprovechará de sus recursos, generalmente mostrando una tendencia hacia su degradación.

BIBLIOGRAFÍA

- AGNOLETTI, Mauro (1996). “Aspetti tecnici ed economici del commercio del legname in Cadore (XIV-XVI secolo)”, en Cavaciocchi, Simonetta, ed., *L'uomo e la foresta. Secoli XIII-XVIII. XXVII Settimana di Studi nell'Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco di Marco Datini*, Firenze, Le Monnier, *Sessione 5*.
- ALANYÀ I ROIG, Josep (2000). *Urbanisme i vida a Morella medieval (ss. XIII-XV)*, Morella.
- APARICI MARTÍ, Joaquín (1997). *Manufacturas rurales y comercio interior valenciano. Segorbe en el siglo XV*, Tesis doctoral, microficha, Castelló, U. Jaume I.
- (2011). “Materia prima para la manufactura. Su abastecimiento en Castelló a través de las actas del justicia (1416-1450)”, *Millars, Espai i Història*, 34, pp. 23-40.
- APARICI MARTÍ, Joaquín, RABASSA I VAQUER, Carles (2019). “Ensenyar i aprendre. La formació professional a través dels contractes d'afirmament dels segles XIV i XV al Maestrat i Els Ports de Morella (Castelló)”, *Millars, Espai i Història*, 46, pp. 73-114.
- ARCINIEGA GARCÍA, Luis (2011). “El abastecimiento fluvial de madera al Reino de Valencia”, en Montesinos Martínez, Josep y Poyato Holgado, Carmen, eds., *La Cruz de los Tres Reinos. Espacio y tiempo en un territorio de frontera*, Cuenca, U. Castilla- La Mancha, pp. 99-134.
- BOURIN, Monique (2007). “Aspectos y gestión de los espacios incultos en la Edad Media: nuevos enfoques en la Francia meridional”, en A. Rodríguez, ed., *El lugar del campesino: en torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, CSIC, pp. 179-192.
- CHERUBINI, Giovanni (1996). “Il bosco in Italia tra il XIII e il XVI secolo”, en Cavaciocchi, Simonetta, ed., *L'uomo e la foresta. Secoli XIII-XVIII. XXVII Settimana di Studi nell'Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco di Marco Datini*, Firenze, Le Monnier, *Sessione 2*.
- CORRAO, Pietro (1986). “Il bosco nel Medioevo”, *Quaderni Medievali*, 22, pp. 187-192.

CORVOL, Andrée (dir.) (2004). *Les forêts d'Occidente du Moyen Âge à nos jours*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.

DIAGO HERNANDO, Máximo (2001). “Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio”, *En la España Medieval*, 24, pp. 47-101

DÍAZ MANTECA, Eugeni (2018). “Les relacions dels pobles del Maestrat amb Romeu de Corbera, entre els anys 1416 al 1420, a la llum d'un registre de l'Arxiu del Regne de València. Catàleg dels documents que conté”, *BSCC*, 94, pp. 99-196.

ESTRELLA, Jorge Raúl, ASLA, Alberto (2010). “El aprovisionamiento de leña en las ciudades de la Baja Edad Media hispánica”, *Estudios de Historia de España*, 12/1, pp. 185-200.

FERRER I MALLOL, Mª Teresa (1990). “Boscos i deveses a la corona catalano-arañonesa (s. XIV-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 20, pp. 485-540.

FURIÓ DIEGO, Antoni (2001). “La domesticación del medio natural. Agricultura, ecología y economía en el País Valenciano en la baja edad media”, en Clemente, Julián, coord., *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, pp. 57-104.

GARCÍA MARSILLA, Juan Vicente, IZQUIERDO ARANDA, Teresa (2013). *Abastecer la obra gótica. El mercado de materiales de construcción y la ordenación del territorio en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Generalitat.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric (2006). *Establiments municipals del Maestrat, els Ports de Morella i Llucena (segles XIV-XVIII)*, Fonts Històriques Valencianes, 23. Universitat de València.

HINOJOSA MONTALVO, José (2020). “El bosque y la leña en el reino de Valencia en los siglos medievales (XIII-XV)”, *Estudios de Historia de España*, 22/1, pp. 1-19.

MARTÍNEZ, Iván (2010). “Los aprovechamientos del Júcar en la Baja Edad Media: la actividad maderera en Alzira y La Ribera”, en Villanueva, Concepción *et alii*, ed., *V Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Lorca, pp. 139-153.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (2024). “La ciudad medieval y la montaña: recursos naturales y explotación forestal valenciana en el Alto Palancia y la Serranía”, en Gómez, Vicente, ed., *Voces y miradas sobre el Alto Palancia. Libro homenaje a Francisco José Guerrero Carot*, Segorbe, ICAP, pp. 71-110.

PUJOL I HAMELINK, Marcel (2022). “El proveïment de fusta per a la construcció naval en Barcelona durant els segles XIV i XV”, *Drassana*, 30, pp. 150-171.

- RABASSA I VAQUER, Carles (1996). *Conjuntura econòmica, desenvolupament comercial als Ports de Morella, segles XIV-XV*, Tesis doctoral inédita, Universitat de València.
- ROYO PÉREZ, Vicent (2010). “Las industrias rurales en Vilafranca al final de la edad media”, en Villanueva, Concepción *et alii*, ed., *V Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Lorca, pp. 193-208.
- (2020). “Los espacios comunales en las montañas septentrionales del reino de Valencia (ss. XIII-XVI)”, *Aragón en la Edad Media*, 31, pp. 255-294.
- SANCHÍS DEUSA, Carmen, PIQUERAS HABA, Juan (2001). “La conducció fluvial de fusta a València (segles XIII-XV)”, *Cuadernos de Geografía*, 69/70, pp. 195-214.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel (2001). “El bosque y su explotación económica para el mercado en el sur de Aragón en la Baja Edad Media”, en Clemente, Julián, coord., *El medio natural en la España medieval: actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, pp. 195-215.
- SORIANO MARTÍ, Javier (1995). “Aprovechamientos y funciones del bosque en ocho siglos de historia forestal en Els Ports (Castelló)”, *Millars: Espai i Història*, 18, pp. 79-93.

ISBN 979-13-87705-93-0



9 791387 705930



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de
Política Científica
Universidad Zaragoza



Instituto
de Patrimonio
y Humanidades
Universidad
Zaragoza



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza